



Redactado el 20 de Febrero a las 13:15 h.

Nº: 7/09

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
20 DE FEBRERO DE 2.009**

(EXTRACTO)

4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias: programas de prevención.

a) En el ámbito escolar: Cine y Educación en Valores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: programas de prevención.

A.- En el ámbito escolar: Cine y Educación en Valores. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con la continuidad, durante el año en curso y dentro del área de prevención en el ámbito escolar del Plan Municipal de Drogodependencias, al proyecto denominado "Cine y Educación en Valores", que desarrolla la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, y se dirige a niños de edades comprendidas entre los 8 y 14 años, al valorar de manera positiva los resultados obtenidos en ediciones anteriores, el alto grado de aceptación mostrado por los Centros Escolares, y su valor educativo y preventivo.
(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: el informe de referencia y, en su consecuencia, proceder a dar continuidad el mencionado proyecto en el presente ejercicio, así como el presupuesto destinado a sufragar los costes del programa y la adquisición de material correspondiente a la citada Fundación, cifrado en 5.819,00 €.

SEGUNDO: el presupuesto de 2.839,48 €, a que ascienden los gastos derivados de la proyección de las películas en el Cine Tomás Luis de Victoria de esta Ciudad."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) En el ámbito familiar: Programa Moneo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: programas de prevención.

B.- En el ámbito familiar: Programa Moneo. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con el proyecto denominado Moneo, elaborado y subvencionado por la Junta de Castilla y León y a desarrollar desde el área de prevención en el ámbito familiar del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a padres y madres con hijos preferentemente entre los 9 y 13 años de edad, plantea como objetivos aumentar la cantidad y calidad de la información a los progenitores sobre las drogas, proporcionarles estrategias educativas para prevenir el abuso de drogas en los hijos y mejorar las habilidades parentales para hacer frente a situaciones educativas conflictivas, a través de diversas actividades, con los contenidos, metodología, recursos y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto.
(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: el informe de referencia, y en consecuencia la aprobación del referido Programa, así como a su presupuesto, cifrado en un total de 4.280 €, a razón de 535 € por grupo.

SEGUNDO: encomendar la ejecución del ya citado Programa a la entidad GESTOS S.L."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Animación: Convenios con Asociaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

“3.- Programa de Animación: Convenios con Asociaciones. Por la Presidencia se dio cuenta los presentes de los borradores elaborados para la suscripción de distintos convenios que posibiliten el desarrollo, en colaboración con las distintas Asociaciones de Vecinos y la Asociación de Gimnasios de ÁVILA, de diferentes talleres y actividades incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el número, denominación y contenido de dichos talleres y actividades, las aportaciones de las partes suscribientes y las cantidades económicas a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de ÁVILA, con indicación de la forma de justificación de éstas.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: la suscripción de los convenios de colaboración con las Asociaciones de Vecinos que se indican, para el desarrollo de los talleres y/o actividades que se expresan, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre del año en curso, y que suponen la aportación económica municipal que se señala para cada uno de ellos:

ASOCIACION	TALLER/ACTIVIDAD	Nº	APORTACION/€
AA.VV. LA ENCARNACION	BOLILLOS	2	3.463,20
	CORTE Y CONFECCIÓN	2	3.463,20
	BAILES SALON	2	3.463,20
	TRABAJOS MANUALES	1	1.731,60
	TOTAL	--	12.121,20
AA.VV. LA TOLEDANA	PINTURA	2	3.463,20
	JUEGO Y JUGUETE	1	1.731,60
	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	5	8.658,00
	PATCHWORK	1	1.731,60
	CORTE Y CONFECCION	1	1.731,60
	MECANOGRAFIA	2	3.463,20
	YOGA	1	1.731,60
	OCIO Y TIEMPO LIBRE	1	1.731,60
	BAILES DE SALON	2	3.463,20
	BORDADO EN TULL	1	1.731,60
	TOTAL	--	29.437,20
	AA.VV. ARTURO DUPERIER	ENCAJE DE BOLILLOS	1
GIMNASIA MANTENIMIENTO		1	1.731,60
YOGA		1	1.731,60
CORTE Y CONFECCION		1	1.731,60
INFORMATICA		1	1.731,60
NATACION		2	3.463,20
AEROBIC Y TECNICAS DE RELAJACION		1	1.731,60
BORDADO DE ARRAIOS		1	1.731,60
MANUALIDADES PARA ADULTOS		1	1.731,60
TOTAL		--	17.316,00
AA.VV. ZONA NORTE EL SEMINARIO	ENCAJE DE BOLILLOS	2	3.463,20
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.731,60
	NATACION	3	5.194,80
	BAILES DE SALON	2	3.463,20
	BAILE MODERNO	1	1.731,60
	PINTURA	4	6.926,40
	CULTURA	1	1.731,60
	BORDADO DE ARRAIOS	1	1.731,60
	BORDADO EN TULL	1	1.731,60
	ORDENADORES	2	3.463,20
	TOTAL	--	31.168,80
AA.VV. BARR. LAS VACAS	BAILES DE SALON	1	1.731,60
	AEROBIC	1	1.731,60
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.731,60
	PINTURA Y MANUALIDADES	2	3.463,20
	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.731,60
	CORTE Y CONFECCION	1	1.731,60
	BATUKA	1	1.731,60
PILATES	1	1.731,60	

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 7/2009

	TOTAL	--	15.584,40
AA.VV. ZONA SUR SAN NICOLAS	JOTAS	2	3.463,20
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	3.463,20
	MANUALIDADES	1	1.731,60
	CORTE Y CONFECCION	2	3.463,20
	YOGA	1	1.731,60
	TOTAL	--	13.852,80
AA.VV. SAN ESTEBAN	CORTE Y CONFECCION	1	1.731,60
	MANUALIDADES	1	1.731,60
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	3.463,20
	TOTAL	--	6.926,40
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.731,60
	PATCHWORK	1	1.731,60
	ENCAJE DE ARRATOS	1	1.731,60
	COSTURA Y PEQUEÑOS ARREGLOS	1	1.731,60
	TOTAL	--	6.926,40
AA.VV. VALLE AMBLES	MANUALIDADES	1	1.731,60
	TOTAL	--	1.731,60
AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD	MANUALIDADES	1	1.731,60
	TOTAL	--	1.731,60
	TOTAL CONVENIOS AA.VV. 2009		136.796,40

SEGUNDO: la suscripción de los convenios de colaboración con la Asociación de Gimnasios de ÁVILA, para el desarrollo de los talleres de Animación Comunitaria de carácter deportivo y para personas con discapacidad que se indican, y que suponen la aportación económica municipal que se señala para cada uno de ellos.

	TALLER	Nº	APORTACION/€
ASOCIACION GIMNASIOS	GIMNASIA MANTENIMIENTO	17	38.760,00
	AEROBIC	8	18.240,00
	LIFT TRAINING	1	2.280,00
	GIMNASIA CARDIOVASCULAR	1	2.280,00
	TAI-CHI	2	4.560,00
	TOTAL	--	66.120,00
	NIÑOS Y JOVENES DISCAPACITADOS	7	17.132,50
	ADULTOS DISCAPACITADOS	1	2.447,50
	TOTAL	--	19.580,00"

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa "Termalismo Social 2009". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"4.- Plan Municipal de Mayores.

A.- Programa "Termalismo Social 2009". Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación al programa de Termalismo Social 2009, a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, mediante el que se procura dar respuesta a las necesidades sociales de dicho colectivo, promoviendo el acceso de los mayores a servicios de mejora de su salud y bienestar, una vez demostrada la eficacia preventiva, curativa y rehabilitadora del uso terapéutico de las aguas minero medicinales que prestan los Balnearios y que pueden complementar otros tratamiento provenientes de diferentes campos de la medicina. Asimismo, se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso como la adjudicación de plazas y otros extremos de interés, con la aportación municipal del 40 % de su precio, corriendo a cargo de los beneficiarios el 60 % restante.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el citado proyecto, las bases indicadas y el presupuesto del programa en lo que a la parte municipal respecta, y que se cifra en 20.000 €, así como proceder a su realización en el Balneario "Palacio de las Salinas", de Medina del Campo (Valladolid)."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo

a acuerdo.

b) Programa "Vacaciones Socioculturales 2.009". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"4.- Plan Municipal de Mayores.

B.- Programa "Vacaciones Socioculturales 2.009". Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa denominado "Vacaciones Socioculturales 2.009", a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, mediante el que se promueve la organización de dos viajes vacacionales, el primero de ellos el próximo mes de mayo a Peñíscola (Castellón) y el segundo a Fuengirola (Málaga) en el mes de septiembre, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso como la adjudicación de plazas y otros extremos de interés, con la aportación municipal del 40 % de su precio, corriendo a cargo de los beneficiarios el 60 % restante.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el citado proyecto, las bases antes citadas, y el presupuesto de aquél en lo que a la parte municipal respecta, y que se cifra en 18.000 €, procediendo a su realización a través de las Entidades Viajes ÁVILA Tours el primero de los citados, y Viajes Caja de ÁVILA el segundo de ellos, por entender sus ofertas respectivas las más ventajosas a los intereses municipales de las tres presentadas."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Campamentos Juveniles de Aventura. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"6.- Juventud.

B.- Campamentos Juveniles de Aventura. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de dos Campamentos juveniles de aventura destinados a jóvenes nacidos entre los años 1993 y 1997, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos y, al tiempo, proporcione a los padres cobertura a las necesidades que les plantean las vacaciones estivales.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el citado proyecto, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto que asciende a 17.990 €."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Centro de Educación Infantil Piedra Machucana.

a) Normas de admisión alumnos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"7.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Centro de Educación Infantil Piedra Machucana.

a) Normas de admisión alumnos. Visto el expediente sustanciado al efecto, y con la finalidad de establecer la regulación del funcionamiento del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana, la dictaminó favorablemente, prestar su aprobación a las normas de admisión de alumnos del mencionado centro, así como sus anexos, con el tenor literal que consta en el meritado expediente, sirviendo de normas de carácter general hasta su modificación, enmienda o supresión, disponiendo su publicación íntegra en el B.O.P. para público conocimiento."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Convocatoria de reserva de plazas para alumnos ya matriculados en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana curso 2009-2010. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"7.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Centro de Educación Infantil Piedra Machucana.

b) Convocatoria de reserva de plazas para alumnos ya matriculados en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana curso 2009-2010. Considerando que resulta necesario establecer con suficiente antelación la convocatoria para la cobertura de plazas en el Centro de Educación Infantil Piedra Machucana, y estando establecida, en el art. 4 de las normas de admisión aprobadas al efecto, la preferencia de los alumnos que estuvieran matriculados durante el curso anterior, la dictaminó favorablemente aprobar la convocatoria de reserva de plazas para los citados alumnos para el curso 2009-2010, que se formalizará al amparo de las normas de admisión anteriormente dictaminadas, estableciéndose un período para la presentación de solicitudes en el Registro General de los primeros quince días naturales del mes de marzo del año en curso, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el del propio Centro."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Convocatoria de plazas vacantes del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana curso 2009-2010. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

"7.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Centro de Educación Infantil Piedra Machucana.

c) Convocatoria de plazas vacantes del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana curso 2009-2010. Considerando el dictamen emitido por esta Comisión en la presente sesión mediante el que, con vista del expediente sustanciado al efecto y con la finalidad de establecer la regulación del funcionamiento del centro de educación infantil Piedra Machucana, se informaba favorablemente la aprobación a las normas de admisión de alumnos del mencionado centro y sus anexos, con el tenor literal que consta en el meritado expediente, así como proceder a la convocatoria de reserva de plazas alumnos ya matriculados.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 7 de las mencionadas normas, la Comisión dictaminó favorablemente aprobar la convocatoria de solicitudes de plazas para los alumnos de nuevo ingreso para el curso 2009-2010 que se formalizará al amparo de las normas de admisión antes indicadas, estableciéndose un período para la presentación de solicitudes en el Registro General desde el día 1 al día 15, ambos inclusive, del mes de abril del corriente, previo anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el propio centro, lo que se producirá, en todo caso, una vez ultimado este expediente y determinadas las plazas vacantes, tras ser analizadas las reservas formalizadas atinentes a alumnos ya matriculados el curso anterior."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de diversas

dependencias municipales, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 455.632,18 €/año €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de diciembre de 2.008 y 27 de enero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., en el precio de 413.159,04 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (66.105,45 €), alcanzando un total de 479.264,49 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad de diversas dependencias municipales, a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., en el precio de 413.159,04 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (66.105,45 €), alcanzando un total de 479.264,49 €/año.

B) Servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 188.790,20 €/año €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de diciembre de 2.008 y 27 de enero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SERVICIOS SECURITAS, S.A., en el precio de 171.191,69 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (27.390,67 €), alcanzando un total de 198.582,36 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de auxiliares de servicios de diversas dependencias municipales, a SERVICIOS SECURITAS, S.A., en el precio de 171.191,69 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (27.390,67 €), alcanzando un total de 198.582,36 €/año.

C) Servicio de Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2.008, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio de Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios

de baremación, con un tipo de licitación de 110.000 €/año €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 27 de enero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A., en el precio de 96.745,00 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (15.479,20 €), alcanzando un total de 112.224,20 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila, a INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A., en el precio de 96.745,00 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (15.479,20 €), alcanzando un total de 112.224,20 €/año.

D) Consolidación y restauración de cubos 63 al 69 de la Muralla de Ávila y lienzos adyacentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila" (corresponde a los lienzos 63-64 al 69-70, incluidos los cubos 63-64-65-66-67-68 y 69), con un tipo de licitación de con un tipo de licitación de 323.338,79 €, la Junta de Gobierno Local, las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 27 de enero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 312.665 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (50.026,40 €), alcanzando un total de 362.691,40 €.

- Aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03 43200 60158 del ejercicio 2.008.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

) Proyectos vinculados al Fondo Estatal de Inversión Local.

1.- Tanque de tormentas en zona de San Nicolás. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de construcción de un tanque de tormentas en la zona de San Nicolás, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 335.459,47 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20

de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 322.041,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 51.526,58 €.

2.- Adecuación pozo de la bomba. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de adecuación del pozo de la bomba, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 201.156,40 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 193.110,14 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 30.897,62€.

3.- Renovación saneamiento plaza del Rollo y sur colegio público Reina Fabiola. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector PÚBLICO, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de renovación del saneamiento en la plaza del Rollo y en el sur del colegio público Reina Fabiola, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 41.009,75 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 40.837,34 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.533,97 €.

4.- Nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de construcción de una nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo

Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 1.835.862,68 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A., en el precio de 1.835.000,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 293.600,00 €.

5.- Puente "Jose Bachiller". De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de construcción del puente "Jose Bachiller", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 826.794,91 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 746.595,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 119.455,33 €.

6.- Pavimentación núcleos anexionados. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de pavimentación de vías públicas en núcleos anexionados, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 225.619,01 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO S.A., en el precio de 212.081,87 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 33.933,10 €.

7.- Construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario". De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario", vinculado a lo

establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 199.984,95 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 199.920,63 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.987,30 €.

8.- Construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur". De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 199.999,08 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 199.940,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.990,53 €.

10.- Mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 415.290,23 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 359.142,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 57.462,88 €.

11.- Accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar,

mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 269.976,91 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 242.169,28 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 38.747,09 €.

12.- Mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.404,04 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES ELECTRICOS ESPI, S.L., en el precio de 167.231,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.757,11 €.

13.- Refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 42.942,48 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JESAN ÁVILA, S.L., en el precio de 41.654,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.664,67 €.

14.- Cambio de iluminación rural en barrios anexionados. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de cambio de iluminación rural en barrios

anexionados, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 171.946,56 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES ELECTRICOS LOBAVI, S.L., en el precio de 166.788,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.686,11 €.

15.- Reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de cambio de reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.090,64 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a RUBEN ENCINAR FLORES, en el precio de 166.927,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.708,47 €.

16.- Reducción del resplandor luminoso nocturno. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de reducción del resplandor luminoso nocturno, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 85.117,20 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JESAN ÁVILA, S.L., en el precio de 82.563,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.210,19 €.

17.- Conservación y mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de conservación y mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008,

de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 344.827,58 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CYM YAÑEZ, S.A., en el precio de 335.172,41 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 53.627,59 €.

18.- Pavimentación plaza de la Marina. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de pavimentación de la plaza de la Marina, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 215.514,24 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., en el precio de 180.191,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.830,63 €.

19.- Pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo". De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 199.991,09 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 199.951 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.992 €.

20.- Remodelación de la calle Ramón y Cajal. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de remodelación de la calle Ramón y Cajal, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la

que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 149.565,89 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES, en el precio de 149.300 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.888 €.

21.- Rehabilitación del edificio de Servicios Técnicos Municipales. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de rehabilitación del edificio de los Servicios Técnicos Municipales, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 221.364,48 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JULIO BARBERO MORENO S.L., en el precio de 212.950 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 34.072 €.

22.- Optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 107.760,52 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ÁVILA HIDROCALOR, S.L., en el precio de 102.372,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 16.379,60 €.

23.- Rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado

de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 53.633,62 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 16 de febrero del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ÁVILA MULTIASISTENCIA, S.L., en el precio de 53.505,26 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.560,84 €.

24.- Reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a RUFIMAR, S.L., en el precio de 41.439,65 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.630,34 €.

25.- Disminución del consumo por mejora del rendimiento energético. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de disminución del consumo por mejora del rendimiento energético, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 171.074,13 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ, S.L., en el precio de 165.941,91 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.550,71 €.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Bibliotecas.

a) Concesión de carnet colectivo de las Bibliotecas Municipales. Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Bibliotecaria Municipal de fecha 19 de febrero de 2.009 cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CARNET COLECTIVO

Con relación a la solicitud del carné de préstamo colectivo de las Bibliotecas Municipales, formulada por María Soledad Gutiérrez del Pozo, directora del C. E. I. P. San Pedro Bautista y recibida el 3 de febrero de 2009.

Se informa lo siguiente:

En el reglamento de las Bibliotecas Municipales se establece que:

"El préstamo colectivo es el que se ofrece a las instituciones, entidades y asociaciones que desean ser beneficiarias de esta modalidad especial de préstamo para satisfacer las necesidades de información y lectura de sus usuarios y asociados.

Para la obtención del carné colectivo será preceptiva la solicitud por escrito de la persona responsable de la institución o colectivo, dirigido al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con indicación de la persona o personas responsables de las obras depositadas en préstamo y de los motivos que mueven a la solicitud.

Dicha solicitud deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, que establecerá las condiciones del préstamo."

Habiéndose puesto el responsable del Servicio en contacto con el Colegio, desde el Servicio de Bibliotecas se proponen las siguientes condiciones de préstamo para su aprobación:

Se permitirá obtener un lote de hasta treinta libros y diez ejemplares del fondo audiovisual. El periodo de préstamo será de treinta días no renovables.

La composición del lote la establecerá de común acuerdo la biblioteca y el responsable de la entidad depositaria y estará sujeta a la disponibilidad y recursos de la Biblioteca, así como limitada por la demanda e interés circunstanciales que puedan producirse sobre determinados títulos.

Correrá por cuenta de los beneficiarios la retirada y devolución de los lotes prestados dentro del plazo establecido y la reposición de los ejemplares perdidos o deteriorados.

La persona designada por la entidad como responsable, será la encargada de la gestión, custodia y difusión del fondo objeto de préstamo.

Los documentos se devolverán en el mismo estado de conservación en que fueron prestados, obligándose a reponer el material en caso de pérdida o deterioro evidente.

En caso de no reposición del material prestado cuando ha sido objeto de deterioro evidente o pérdida se determinará la imposibilidad de solicitar otro préstamo colectivo.

Con carácter general se establece un día de suspensión del uso del servicio de préstamo por cada día de demora y por cada uno de los ejemplares no devueltos en su fecha."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo.

b) Incorporación de las Bibliotecas Municipales a RABEL (Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León). Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Bibliotecaria Municipal de fecha 19 de febrero de 2.009 cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES A RABEL (RED AUTOMATIZADA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN)

El *Plan de Lectura de Castilla y León 2006-2010*, aprobado por Acuerdo 50/2006, de 11 de abril, de la Junta de Castilla y León, plantea la necesidad de un cambio en la organización bibliotecaria de forma que se aprovechen todos los recursos que nos ofrecen las nuevas tecnologías de la información, poniendo en marcha diversas iniciativas basadas en la cooperación como forma de racionalizar y aprovechar al máximo todos los recursos disponibles, ya sean de información, económicos o humanos.

En este sentido el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León se concibe como el conjunto de recursos de todos los centros que lo integran y que están globalmente disponibles, ya sea presencial o virtualmente.

Dentro de las líneas de actuación emprendidas para lograr este objetivo está la

"Acción 1.4: Incorporación de las TIC a todas las Bibliotecas Públicas de Castilla y León a través del proyecto RABEL:

El proyecto RABEL (Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León) permite la interconexión en red y la automatización de todas las bibliotecas como servicio centralizado ofrecido por la Consejería de Cultura y Turismo. De esta forma se racionaliza la gestión informática y se reducen los costes generales. El sistema de información de las bibliotecas que propone RABEL

proporciona también la infraestructura que permite la creación de bibliotecas digitales, el acceso a recursos electrónicos y la prestación de servicios virtuales.

Se potenciarán los servicios virtuales a través de Internet y la creación de la Biblioteca Digital de Castilla y León, como vehículo para fomentar la lectura y el estudio de los clásicos de nuestra región.

La incorporación de las TIC a la gestión de las bibliotecas a través de RABEL permitirá la creación de un carné único que se podrá utilizar en todas las bibliotecas de la red autonómica y que además tendrá la función de llave de acceso a la información y a los servicios culturales de la Administración y de otras entidades de la región. El carné será válido en todos los centros y permitirá utilizar todos sus servicios de forma directa con independencia del lugar en el que se encuentre el lector.

Se plantea así mismo la creación y desarrollo de un portal de las bibliotecas de Castilla y León que sea puerta de acceso a la información general del sistema y sus servicios (catálogo, documentos electrónicos, orientación bibliográfica, información local y comunitaria, actividades de animación a la lectura, guías de lectura, programación cultural, bases de datos, biblioteca digital) y a las informaciones específicas de cada biblioteca."

Esta acción ya se ha puesto en marcha y las Bibliotecas Públicas Provinciales de toda la Región, así como algunas Municipales, ya funcionan en red mediante la aplicación Absysnet. Este sistema, basado en la web, incorpora ventajas y novedades para los usuarios de la red, tales como el mantenimiento y actualización del catálogo colectivo, la implantación de la nueva tarjeta única de usuario, la ampliación y unificación de los periodos de préstamo o la prestación de servicios web a través del portal de bibliotecas.

Por el presente, se propone que las Bibliotecas Municipales de Ávila, como parte integrante del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, se incorporen a dicha red puesto que supondría una modernización en el funcionamiento y una mejora de los servicios ofrecidos a los usuarios.

Esta incorporación implicaría, además:

- Supresión del contrato de mantenimiento del programa Libermarc con Cospa, para pasar a funcionar con Absysnet, cuyas licencias las proporciona la Junta de Castilla y León.
- Migración de los datos del catálogo de las bibliotecas al Catálogo Colectivo de Castilla y León.
- Sustitución de los carnés de usuario actuales por el carné único de Castilla y León. En tanto las Bibliotecas Municipales no cuenten con máquina de impresión propia los carnés serán expedidos y proporcionados a la biblioteca correspondiente por la Biblioteca Pública del Estado en Ávila.
- Unificación de las políticas de préstamo adoptando la del resto de bibliotecas de la red lo que supondrá, cuando se haya instalado el sistema, una modificación en el reglamento municipal de Bibliotecas."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, prestar su aprobación a la incorporación de las Bibliotecas Municipales a RABEL (Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León).

B) Proyecto de estación depuradora de aguas residuales para el matadero industrial.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, de fecha 19 de los corrientes, con el siguiente tenor:

"EXPTE: 3/2009.

INTERESADO: MATADERO FRIGORÍFICO DE ÁVILA S.A.

ASUNTO: PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MATADERO INDUSTRIAL. ÁVILA.

Autorizar el "Proyecto Técnico de Ejecución para Depuradora", redactado por los Ingenieros T. Agrícolas, D. Coro Blanco Huerta y Pablo Rodríguez Rodríguez de fecha de 4 de diciembre de 2008 y visado el 10 de diciembre de 2008, con prescripciones.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 7/2009

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo literalmente y en sus propios términos y, en consecuencia, autorizar, con arreglo al proyecto técnico presentado, la construcción y explotación de estación depuradora de aguas residuales para el matadero industria con las prescripciones reseñadas.

E) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de febrero pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.